



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 076 -2026-GDESGA-MDP/T

Pocolay, 10 AGO 2026

VISTOS:

Informe N° 3235-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe N° 0634-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 05 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N° 500-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 07 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: Artículo VI. Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones; y Artículo X. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, (...).

Que, el artículo 39° de la precitada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, de la referida Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 73°, inciso 4. En materia de desarrollo y economía local, (...) numeral 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural, (...) numeral 4.5. Fomento del turismo local sostenible.

Que, de la mencionada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 82°. Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) numeral 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio del 2025, en su Artículo Quinto, desconcentra en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, las funciones del despacho de Alcaldía, (...) numeral 3.1. Aprobar los planes de trabajo por las diversas actividades que son de su competencia.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, señala en su artículo 118°. Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, (...) numeral 33. Emitir actos administrativos y/o resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Informe N° 3235-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 04 de agosto del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, informa que ha formulado el Plan de Trabajo denominado: Festival Gastronómico "Pocolay Fiesta de Sabores - 2026" Octava Edición, cuya ejecución se encuentra programada para los días 14, 15 y 16 de agosto del 2026, que tiene como finalidad promover, preservar y fortalecer las expresiones culturales, gastronómicas, productivas y tradicionales que forman parte de la identidad histórica del distrito, mediante la participación activa de productores vitivinícola, emprendedores, artesanos, organizaciones sociales y población en general; en ese contexto, solicita la disponibilidad presupuestaria y aprobación del Plan de Trabajo para la continuidad de los procedimientos administrativos necesarios para su ejecución.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 076 -2026-GDESGA-MDP/T

Que, mediante Informe N° 0634-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 05 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2026, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos presupuestales suficientes para financiar el Plan de Trabajo denominado: Festival Gastronómico "Pocollay Fiesta de Sabores – 2026" Octava Edición; en ese sentido, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 22,600.00 (Veintidós mil seiscientos con 00/100 soles), el cual será financiado con cargo al rubro de financiamiento 08 – Impuestos Municipales.

Que, mediante Informe N° 500-2026-OGAJ-MDP-T de fecha 07 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo: Festival Gastronómico "Pocollay Fiesta de Sabores – 2026" Octava Edición, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con un presupuesto de S/ 22,600.00 (Veintidós mil seiscientos con 00/100 soles), mediante acto resolutorio de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el mismo que se realizará los días 14, 15 y 16 de agosto del 2026.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: FESTIVAL GASTRONÓMICO "POCOLLAY FIESTA DE SABORES – 2026" OCTAVA EDICIÓN, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, con un presupuesto ascendente de S/ 22,600.00 (Veintidós mil seiscientos con 00/100 soles), el mismo que se realizará los días 14, 15 y 16 de agosto del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SILDARRIAGA VERA
GERENTE